



RECTORADO

SAN LUIS, 12 de junio de 2023

VISTO:

El EXPE: 120/2023 mediante el cual el Secretario General de la Universidad Nacional de San Luis, Dr. Raúl A. GIL, solicita protocolizar el llamado a concurso de antecedentes de aspirantes a integrar el Equipo Técnico Profesional (ETP) del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV) de la Universidad Nacional de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza CS N° 64/21 se procede a aprobar la reglamentación de funcionamiento y aplicación del "Protocolo Institucional de Intervención, Prevención, Erradicación y Sanción frente a situaciones de violencia, acoso y hostigamiento laboral en todas sus formas en el ámbito de la Universidad Nacional de San Luis".

Que en el Artículo 2° de la Ordenanza CS N° 64/21, se dispone la creación del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV), que tiene el carácter de organismo administrativo de control, asistencia, prevención y difusión de dicha Ordenanza.

Que en el Artículo 14°, Capítulo III, del Anexo II de la Ordenanza, se establece la estructura del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV), y en su pto. 2) establece que el Equipo Técnico Profesional (ETP) se integrará con al menos dos profesionales del área Legal y Técnica y de Psicología, en la que se detallan los perfiles (a) y funciones (b) de los/as eventuales profesionales de ambas disciplinas.

Que en sesión del Consejo Superior del día 7 de marzo de 2023, mediante Resolución CS N° 7/23, resuelve designar a la Comisión Evaluadora que entenderá en el concurso



RECTORADO

para cubrir las áreas técnicas del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV) de la Universidad Nacional de San Luis.

Que corresponde protocolizar el llamado a concurso de antecedentes de las y los integrantes del Equipo Técnico Profesional (ETP).

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Protocolizar el llamado a concurso de antecedentes para la selección de las y los integrantes del Equipo Técnico Profesional (ETP) que conformará en Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las bases para el concurso son las que se detallan en el Anexo I, II y III de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el cronograma del concurso de antecedentes es el que se detalla en el Anexo IV de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AD

JP

RECTORADO

**ANEXO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 1º.- La Comisión Evaluadora designada mediante Resolución CS N° 7/23 propondrá los criterios de evaluación de los/las postulantes, para establecer el orden de mérito correspondiente.

2. DE LA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR EL EQUIPO TÉCNICO PROFESIONAL (ETP)

ARTÍCULO 2º.- La Convocatoria a las/los profesionales que integrarán el Equipo Técnico Profesional, será pública, abierta y difundida por los medios de comunicación de la UNSL.

ARTÍCULO 3º.- El periodo de inscripción de las/os aspirantes a integrar el Equipo Técnico Profesional será de 10 días hábiles.

ARTÍCULO 4º.- Será requisito para la inscripción de las/los aspirantes a formar parte del Equipo Técnico Profesional en cada uno de los cargos, ser graduada/o de las carreras de Abogacía y Psicología.

ARTÍCULO 5º.- Las inscripciones de las/os postulantes serán presentadas por Mesa de Entrada de Rectorado, dirigida al Señor Rector por nota y acompañada de Curriculum Vitae y probanzas debidamente legalizadas por escribano/a público, Juez de Paz y/o autoridad competente, que acrediten formación, capacidad y experiencia en temas específicos sobre: salud laboral; violencia laboral; conocimientos sobre Tratados Internacionales, específicamente Convención sobre Derechos Humanos; Convenio 190 (OIT); leyes nacionales entre ellas Ley N° 27580/22; Ley N° 23.592 sobre Actos Discriminatorios; Ley N° 26.485 de Protección Integral a la Mujer y Ley N° 26.743 de Identidad de Género; Convenios Colectivos de Trabajadores/as de Universidades Nacionales, normativas internas sobre procedimientos administrativos y Ord. CS N° 64/2021 sobre el Protocolo de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral de la Universidad Nacional de San Luis y la Ord. CS N° 33/17 sobre el Protocolo de Violencia de Género, Identidad de Género y Discriminación.

RECTORADO

ARTÍCULO 6°.- Finalizado el periodo de inscripción, la Secretaria General en un plazo de TRES (3) días hábiles deberá publicar el listado de inscriptas/os por los medios de comunicación de la UNSL.

3. EVALUACIÓN. OBJECIÓN Y APELACIÓN

ARTÍCULO 7°.- Durante los TRES (3) días posteriores a la publicación de las/os inscriptas/os, las/los aspirantes podrán ser impugnados y las/os integrantes de la Comisión Evaluadora podrán ser recusadas/os a través de presentación fundamentada.

ARTÍCULO 8°.- En caso de impugnaciones de las/os candidatas/os, la misma deberá ser girada y analizada de manera conjunta por las Comisiones de Derechos Humanos, Género y Discriminación e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior quienes emitirán el respectivo dictamen. El mismo será elevado al Consejo Superior para su tratamiento y posterior resolución.

ARTÍCULO 9°.- Resuelta/s la/s impugnación/es, si la/s hubiere, la Comisión Evaluadora iniciará con la evaluación de las/los postulantes. La evaluación de las/los candidatas/os tendrá DOS (2) instancias excluyentes:

La primera, se realizará teniendo en cuenta el Currículum Vitae con sus correspondientes probanzas. No se someterán a evaluación aquellos Currículum Vitae cuyas probanzas no estén debidamente legalizadas. De la evaluación del Currículum Vitae, se seleccionarán aquellos que cumplan lo establecido en el Anexo II, Capítulo III, artículo 14°, punto 2) de la Ordenanza CS N° 64/2021. Esta etapa de evaluación no será impugnable.

La segunda instancia, iniciará una vez que se hayan seleccionado los Currículum Vitae, y se procederá a convocar a los/as candidatos/as a una entrevista personal. Se notificará en tiempo y forma el día, hora y lugar. La entrevista tendrá el carácter de excluyente y quien no asista a la convocatoria queda inmediatamente fuera del proceso de evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá un periodo para expedirse de no más de DIEZ (10) días hábiles.

ARTÍCULO 10°.- El orden de mérito se fundamentará en la evaluación de los antecedentes del Curriculum Vitae y la entrevista personal, de acuerdo al perfil planteado en el Anexo II, Capítulo III, artículo 14° punto 2) de la Ordenanza CS N° 64/2021.

RECTORADO

ARTÍCULO 11°.- Los resultados de la evaluación de la Comisión Evaluadora, serán notificados a las/los postulantes y podrán ser impugnados en un plazo de tres días hábiles a partir de su notificación.

ARTÍCULO 12°.- En caso de impugnación al orden de mérito, la misma deberá ser girada y analizada de manera conjunta por las Comisiones de Derechos Humanos, Género y Discriminación e Interpretación y Reglamento que emitirán dictamen. El mismo será elevado al Consejo Superior para su tratamiento y posterior resolución. Una vez resuelto, el Consejo Superior designará por mayoría simple a cada una/o de las/os integrantes del Equipo Técnico Profesional (ETP).

4. DEDICACIÓN Y REMUNERACIÓN

ARTÍCULO 13°.- La dedicación de las/los integrantes del ETP será de 10 horas semanales.

ARTÍCULO 14°.- El modo de relación contractual y remuneración de cada integrante del ETP, será definido por el Señor Rector, en un todo de acuerdo con un informe anual favorable emitido por el/la Coordinador/a del CePEV, según se establece en el anexo II, Capítulo IV, Artículo 15° de la OCS N° 64/21.

RECTORADO

ANEXO II

BASES PARA EL CONCURSO ABOGADA/O

Motivo: cubrir un cargo de Abogado/a como integrante del Equipo Técnico Profesional del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral de la Universidad Nacional de San Luis.

Clase de Compulsa: Pública y Abierta.

Cantidad de cargos: UNO (1).

Carga Horaria: Diez (10) horas semanales.

Duración en el Cargo: Será de TRES (3) años en un todo de acuerdo con el informe favorable emitido por el/la Coordinador/a del CePEV, según lo estipulado en el Anexo II, Capítulo IV, Artículo 15° de la OCS N° 64/21, caso contrario, y basado en una fundamentación que justifique dicha decisión, el cargo no será renovado.

Requisitos para el aspirante: a) Ser graduada/o de la carrera de Abogacía.

Presentar al momento de la inscripción: a) Nota dirigida al Sr. Rector; b) Currículum Vitae; C) Probanzas que acrediten la formación y experiencia según el perfil buscado, certificadas según se establece el Anexo I, Artículo 5 de la presente disposición.

RECTORADO

ANEXO III

BASES PARA EL CONCURSO PSICOLOGA/O

Motivo: cubrir un cargo de psicólogo/a como integrante del Equipo Técnico Profesional del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral de la Universidad Nacional de San Luis.

Clase de Compulsa: Pública y Abierta.

Cantidad de cargos: UNO (1).

Carga Horaria: Diez (10) horas semanales.

Duración en el Cargo: Será de TRES (3) años en un todo de acuerdo con el informe favorable emitido por el/la Coordinador/a del CePEV, según lo estipulado en el Anexo II, Capítulo IV, Artículo 15° de la OCS N° 64/21, caso contrario, y basado en una fundamentación que justifique dicha decisión, el cargo no será renovado.

Requisitos para el aspirante: Ser graduada/o de la carrera de Psicología

Presentar al momento de la inscripción: a) Nota dirigida al Sr. Rector; b) Currículum Vitae; C) Probanzas que acrediten la formación y experiencia según el perfil buscado, certificadas según se establece en el art. 5° del Anexo I de la presente disposición.

RECTORADO

ANEXO IV

CRONOGRAMA

Atento a lo dispuesto en la Ordenanza CS N° 64/21 y Resolución CS N° 7/23, se procede a confeccionar el siguiente cronograma.

1°.- Publicación de convocatoria de aspirantes a integrar el Equipo Técnico Profesional (ETP) del Centro de Prevención y Erradicación de Violencia Laboral (CePEV) desde el día miércoles 21 hasta el martes 27 de junio de 2023.

2°.- Inscripciones y entrega de antecedentes: desde el día miércoles 28 de junio hasta el martes 4 julio de 2023, las y los postulantes deberán presentarse por Mesa General de Entradas del Rectorado, sito en calle Ejército de los Andes 950, 2° piso, San Luis, en el horario de 8 a 12 hs. con nota dirigida al Sr. Rector; Currículum Vitae; probanzas que acrediten la formación y experiencia en base al perfil dispuesto en la Ordenanza CS N° 64/21

3°.- Confección del acta de cierre de las personas inscriptas efectuada por Mesa General de Entradas del Rectorado: día miércoles 5 de julio de 2023.

4°.- Publicación de nómina de Aspirantes: desde el día jueves 6 de julio de 2023.

5°.- Recepción de impugnaciones. "objeciones y apelaciones a los/as postulantes y/o Comisión Evaluadora: desde el día lunes 24 de julio hasta el día viernes 28 de julio de 2023, por el Depto. de Mesa General de Entradas del Rectorado.

6°.- Tratamiento de impugnaciones, objeciones y apelaciones: las mismas serán analizadas conjuntamente por las Comisiones de Derechos Humanos e Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, que luego emitirán dictamen elevándolo al mencionado Cuerpo en la 1° sesión posterior a la fecha de impugnaciones.

7°.- Tratamiento de lo dictaminado por las Comisiones de Derechos Humanos, Interpretación y Reglamento en el Consejo Superior: el día que realice su próxima Sesión.

8°.- Notificación del Orden de Mérito.

9°.- Recepción de impugnaciones: podrán ser presentadas dentro de los TRES (3) días hábiles, desde el día de notificación al interesado del orden de mérito, por Mesa General de Entrada de Rectorado.



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

RECTORADO

10°.- Tratamiento de impugnaciones, objeciones y apelaciones: las mismas serán analizadas por la Comisión Evaluadora, quien emitirá dictamen elevándolo al Consejo Superior para su tratamiento y resolución en la 1° sesión posterior a la fecha de impugnaciones.

11°.- Notificación de la Resolución del Consejo Superior a los/as postulantes: dentro de los DIEZ (10) días hábiles.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/06/2023 13:20:14
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/06/2023 15:47:08
Razon: Autorizado por Raul Andres Gil



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/06/2023 18:33:49
Razon: Autorizado por Victor Anibal Moriño